

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7  
 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales

Del 01/04/2026 al 30/04/2026

Entidad Institucional Igual a 11200041

EJERCICIO: 2026

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
<b>11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)</b>										
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	39,000,000.00	0.00	0.00	5,435,888.00	-5,435,888.00	0.00	0.00	0.00	0.00	39,000,000.00
<b>Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)</b>	<b>39,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,435,888.00</b>	<b>-5,435,888.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>39,000,000.00</b>
<b>TOTAL...</b>	<b>39,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,435,888.00</b>	<b>-5,435,888.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>39,000,000.00</b>

NOTA:

\* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

\*\* Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

\*\*\* Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

\*\*\*\* Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.


  
 P.C. Yesica Mayvel Rodríguez Menéndez  
 Jefe Sección de Presupuesto  
 - ICTA -



**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA), CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-06-2026, DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2026, DONDE EN EL TERCER PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-3-3-06/2026**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS  
-ICTA-**

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia, le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades; (...)

**CONSIDERANDO**

Que, es necesaria para la réadecuación del presupuesto del ejercicio fiscal 2026, por lo cual la presente modificación de las fuentes de financiamiento 21 ingresos tributarios IVA PAZ, 31 ingresos propios y 32 disminución de caja y bancos de ingresos propios, NO implican modificar metas físicas programadas en el plan operativo anual 2026, según OFICIO No. UPSE-2026-54 y RESOLUCIÓN NÚMERO UPSE-2026-3, de fecha 24 de marzo de 2026;

**CONSIDERANDO**

Que, la propuesta de modificación presupuestaria se fundamenta en el Decreto No. 101-97 y sus reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 39. Ámbito. y 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias, literal b); Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 43. Aprobación del Presupuesto. Acuerdo Gubernativo No. 227-2025, de fecha 11 de diciembre de 2025, del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2026, Artículo 8. Modificaciones del grupo de gasto 000 "Servicios Personales y Decreto Legislativo número 68-72 Ley Orgánica del ICTA, Artículo 18, numeral 7, literal b);

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el OFICIO No. DF-2026-56, de fecha 24 de marzo de 2026, el Coordinador del Departamento Financiero del ICTA trasladó a la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA el DICTAMEN No. DF-2026-3 en el cual presenta la Propuesta de Modificación Interna del Presupuesto Vigente de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 del ICTA, en el programa 11 "Generación, validación y promoción de tecnología agrícola", por un valor de cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochenta y ocho quetzales (Q5,459,088.00);

---

Km 21.5 carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala  
PBX (502) 6670 1500

[www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)





# Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas

Investigación para el desarrollo agrícola

PUNTO RESOLUTIVO No. JD-3-3-06/2026, HOJA 2/4

## CONSIDERANDO

Que, a través del OFICIO No. USAF-2026-263 de fecha 24 de marzo de 2026 la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA trasladó a la Gerencia General la Propuesta de Modificación Interna del Presupuesto Vigente de Ingresos y Egresos del ICTA, ejercicio fiscal 2026, solicitando elevarla a consideración de la Junta Directiva del Instituto, a fin de que en su calidad de máxima autoridad de la Institución emita el Punto Resolutivo correspondiente;

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

## RESUELVE

I. Autorizar dentro del presupuesto de egresos vigente del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, la modificación presupuestaria en el programa 11 "Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícola", de la forma siguiente:

### FUENTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ"

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO		
11	00	GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA							
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	21	1,874,548.00	2,043,780.00		
				100		2,519.00	0.00		
		SUBTOTAL					1,877,067.00	2,043,780.00	
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	634,735.00	865,311.00		
				100		43,625.00	0.00		
				200		0.00	3,000.00		
		SUBTOTAL					678,360.00	868,311.00	
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000		145,356.00	181,460.00		
				SUBTOTAL				145,356.00	181,460.00
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	21	277,018.00	86,250.00		
							277,018.00	86,250.00	
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	21	217,800.00	15,800.00		
							217,800.00	15,800.00	
		TOTAL FUENTE 21					3,195,601.00	3,195,601.00	

Km 21.5 carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala

PBX (502) 6670 1500

[www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)





**Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas**  
*Investigación para el desarrollo agrícola*

PUNTO RESOLUTIVO No. JD-3-3-06/2026, HOJA 3/4

**FUENTE 31 "INGRESOS PROPIOS"**

PG	SUBP G	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO	
11	00		<b>GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA</b>					
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	31	124,250.00	0.00	
				100		749,391.00	487,307.00	
				200		132,100.00	49,732.00	
				300		1,500.00	0.00	
			<b>SUBTOTAL</b>					<b>1,007,241.00</b>
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	31	96,400.00	58,325.00	
				100		11,498.00	165,955.00	
				200		31,385.00	60,500.00	
			<b>SUBTOTAL</b>					<b>139,283.00</b>
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	31	22,500.00	382,640.00	
				100		0.00	147,020.00	
				200		0.00	50,000.00	
			<b>SUBTOTAL</b>					<b>22,500.00</b>
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	31	10,000.00	22,000.00	
				100		6,900.00	39,395.00	
				200		0.00	22,000.00	
		<b>SUBTOTAL</b>					<b>16,900.00</b>	<b>83,395.00</b>
		005	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	100		104,000.00	0.00	
				200		178,750.00	0.00	
				300		16,200.00	0.00	
		<b>SUBTOTAL</b>					<b>298,950.00</b>	<b>0.00</b>
		<b>TOTAL FUENTE 31</b>					<b>1,484,874.00</b>	<b>1,484,874.00</b>

Km 21.5 carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala  
 PBX (502) 6670 1500

[www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)





# Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas

## Investigación para el desarrollo agrícola

PUNTO RESOLUTIVO No. JD-3-3-06/2026, HOJA 4/4

### FUENTE 32 "DISMINUCIÓN INGRESOS PROPIOS"

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCIÓN	GG	FF	CRÉDITO	DÉBITO	
11	00	<b>GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA</b>						
		001	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	32	418,000.00	243,199.00	
				100		111,013.00	30,407.00	
				200		55,000.00	0.00	
		<b>SUBTOTAL</b>					<b>584,013.00</b>	<b>273,606.00</b>
		002	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	32	118,600.00	156,264.00	
				200		75,000.00	0.00	
		<b>SUBTOTAL</b>					<b>193,600.00</b>	<b>156,264.00</b>
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS	000	32	0.00	193,164.00	
								<b>0.00</b>
		004	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	32	1,000.00	155,579.00	
				<b>SUBTOTAL</b>				<b>1,000.00</b>
		<b>TOTAL FUENTE 32</b>						<b>778,613.00</b>

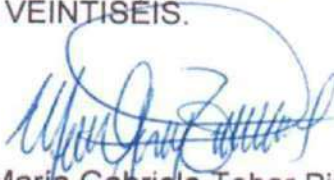
II. La modificación presupuestaria de egresos que corresponde a las fuentes de financiamiento 21 (Ingresos Tributarios IVA PAZ), 31 (Ingresos propios) y 32 (Disminución de caja y bancos de ingresos propios) NO implica modificar metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2026.

III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA continúe con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos, y realice las gestiones que esta modificación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas, toda vez que la misma es con el propósito de regularizar los saldos presupuestarios del presente ejercicio fiscal.

IV. EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.

V. NOTIFÍQUESE.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

  
MSc. María Gabriela Tobar Piñón  
Gerente General ICTA



Km 21.5 carretera al Pacífico, Bárcena, Villa Nueva, Guatemala  
PBX (502) 6670 1500

[www.icta.gob.gt](http://www.icta.gob.gt)

